CONTRATO N° 05/2.018

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***GG CONSTRUCCIONES***, Ruc N° 3579741-0, domiciliada en Defensores del Chaco y 3ra. Proyectada, Ita, República del Paraguay, representada en este acto por Gustavo Gonzales Montiel, con Cédula de Identidad N° 3.579.741, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.018 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ACCESO ASENTAMIENTO VICTORIA, GUAYAKAN, CAMPO VIA, ISIDRO CENTURION, CÑIA. JHUGUA JHU, DISTRITO DE YPACARAI, ID N° 349471, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.018, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ACCESO ASENTAMIENTO VICTORIA, GUAYAKAN, CAMPO VIA, ISIDRO CENTURION, CÑIA. JHUGUA JHU, DISTRITO DE YPACARAI, ID N° 349471.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349471.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°03/2.018, convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N°686/2.018. La

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

adjudicación fue realizada por Resolución N°836/2.018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.
La recepción provisoria: 5 (cinco) días calendarios como máximo posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 5 (cinco) días calendarios como máximo posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Items.	Código de Catalogo	Rubros	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total.
1	72131701-002	**Construcción de empedrado**				
1,1	72131701-002	Levantamiento, planialtimetrico.-	M2	4.290	950	4.075.500
1,2	72131701-002	Nivelación y compactación	M2	4.290	700	3.003.000
1,3	72131701-002	Elaboración de cordones de Hº Aº (10 cm x 30cm x 50 m), colocación de cordones de Ho Aº.	ML	1.492	26.000	38.792.000
1,4	72131701-002	colchón de arena lavada h:25 cm.	M3	1.072	48.000	51.456.000
1,5	72131701-002	Piedra Bruta, colocación de piedra bruta (mano de obra)	M3	715	62.000	44.330.000
1,6	72131701-002	Compactación de empedrado con triturada 6ta.	M2	4.290	1.800	7.722.000
1,7	72131701-002	Limpieza y retiro de escombros	gl	1	421.500	421.500
					Total Gs.	**149.800.000**

Total guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones ochocientos mil.-

CALLES A EMPEDRAR	CANTIDAD EN METROS CUADRADO
ACCESO ASENTAMIENTO VICTORIA	**1.030 M2**
GUAYAKAN	**900 M2**
CAMPO VIA	**1.400 M2**
CALLE ISIDRO CENTURION, CÑIA. JHUGUA JHU	**960 M2**
TOTAL	**4.290 M2**

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

FERNANDO NEGRETI
INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a Noventa días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios más posteriores a la ejecución del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días Después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.018, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ACCESO ASENTAMIENTO VICTORIA, GUAYAKAN, CAMPO VIA, ISIDRO CENTURION,

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

FERNANDO NEGRETI
INTENDENTE MUNICIPAL

CÑIA. JHUGUA JHU, DISTRITO DE YPACARAI, ID N° 349471.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaria

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

CONSTRUCCIONES
GG CONSTRUCCIONES

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0